Bogotá, julio 24 de 2024

Señor **PRESIDENTE**Honorable Cámara de RepresentantesCiudad

**Asunto:** Radicación del Proyecto de Ley “*Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”.*

Respetado Presidente,

De conformidad con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el siguiente Proyecto de Ley de mi autoría denominado: *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”*

Cordialmente,

**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**AutorRepresentante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

**TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_\_\_DE 2024**

*“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**INDICE**

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL**
3. **SOLICITUDES Y CONCEPTOS**
4. **UNIDAD GEOPOLITICA COMO UN FACTOR DETERMINANTE**
5. **PROBLEMATICAS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS**
6. **OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY**
7. **BENEFICIOS ESPERADOS DE LA TRANSFERENCIA**
8. **COTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**
9. **CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE LEY**
10. **INTRODUCCIÓN**

El cuidado del medio ambiente y la adecuada administracion de los recursos naturales constituyen un reto primordial para el Estado y la sociedad en el contexto actual, caracterizado por una creciente presión sobre los ecosistemas y evidencias cada vez mas contundentes sobre los impactos del cambio climatico. En este escenario, se requieren acciones mancomunadas entre las instituciones gubernamentales, las autoridades ambientales y las comunidades para fortalecer la gestión ambiental de los territorios.

En este sentido el Proyecto de Ley propone transferir la jurisdiccion ambiental de 10 municipios del departamento de Cundinamarca, de la Corporación Autonoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) a la orbita de accion de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Los municipios en cuestión -Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Caqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque- comparten características geográficas, ecosistémicas y culturales muy vinculadas entre sí. Dada esta estrecha relación en términos sociales y ambientales, se considera pertinente que se encuentren bajo la gestión de una misma autoridad ambiental como la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR).

La iniciativa plantea formalmente que sea la CAR, entidad rectora del licenciamiento y control ambiental en Cundinamarca, la que asuma de forma directa la administración de estos territorios en lo que respecta al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables. De esta forma, se busca fortalecer la capacidad institucional para responder a las problemáticas y potencialidades ambientales propias de la región.

1. **ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL**

Dada su proximidad geográfica y sus características ambientales compartidas, históricamente estos municipios han mantenido estrechos vínculos sociales, económicos y culturales. Sus habitantes dependen en buena medida de los servicios ambientales que proveen estos ecosistemas estratégicos para actividades agropecuarias y de abastecimiento.

No obstante, en términos de jurisdicción ambiental, estos municipios se encuentran divididos actualmente entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquia). Esta situación ha generado dificultades para abordar problemáticas conjuntas en torno al recurso hídrico, la deforestación, la ampliación de la frontera agrícola y la conservación de la biodiversidad, entre otros aspectos.

Por ello, el presente proyecto de ley plantea unificar la jurisdicción ambiental de estos 10 municipios bajo la tutela de la CAR, entidad rectora en materia ambiental del departamento de Cundinamarca. De esta forma se busca generar una gestión ambiental más articulada y coherente con la realidad geográfica y las dinámicas sociales y económicas de la región.

1. **SOLICITUDES Y CONCEPTOS**

Desde la oficina del Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca – Julio Roberto Salazar, se enviaron solicitudes congresionales el 8 de marzo de 2024 a las alcaldías de Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque y Une, con las siguientes preguntas:

* *¿Cuál es la tasa o contribución que el municipio debe pagar anualmente a CORPORINOQUIA y en qué se fundamenta legalmente esta obligación?*
* *¿Cuál ha sido el aporte económico anual del municipio a CORPORINOQUIA en los últimos 5 años? ¿En qué proyectos o áreas se han invertido esos recursos?*
* *¿Cómo se han distribuido los recursos provenientes de CORPORINOQUIA para el municipio en los últimos 5 años? ¿Cuáles han sido las principales inversiones?*
* *¿Existe alguna metodología o fórmula establecida para el cálculo de la tasa que el municipio debe aportar a CORPORINOQUIA? De ser así, ¿cuáles son los factores o variables que se tienen en cuenta?*
* *¿Existen mecanismos de control y rendición de cuentas por parte de CORPORINOQUIA sobre el uso y destinación de los recursos provenientes de la tasa municipal? ¿Cómo se informa al municipio sobre la ejecución de estos recursos?*
* *¿Cuáles han sido los proyectos de reforestación, restauración de cuencas hídricas y conservación de áreas protegidas desarrollados por CORPORINOQUIA en el municipio durante los últimos 5 años?*
* *¿Qué acciones concretas ha implementado CORPORINOQUIA para promover prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y minería dentro del municipio?*
* *¿De qué manera CORPORINOQUIA ha apoyado al municipio en la gestión integral de residuos sólidos y el manejo adecuado de vertimientos?*
* *¿Cuáles son las estrategias y programas que ha implementado CORPORINOQUIA para apoyar al municipio en la gestión del riesgo de desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales?*
* *¿Qué inversiones o proyectos específicos ha realizado CORPORINOQUIA en el municipio para la mitigación de riesgos, como obras de control de inundaciones, estabilización de taludes o manejo de cuencas hidrográficas?*
* *¿Qué acciones ha llevado a cabo CORPORINOQUIA para fortalecer las capacidades del municipio en la identificación, evaluación y mitigación de amenazas naturales y antrópicas en su territorio?*
* *¿De qué forma ha contribuido CORPORINOQUIA en la elaboración o actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres?*
* *¿Qué programas ha puesto en marcha CORPORINOQUIA para fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales en el municipio?*
* *¿Qué mecanismos de coordinación y articulación existen entre CORPORINOQUIA y la administración municipal para la planificación y ejecución de acciones ambientales en el territorio?*

Por otra parte, el 6 de marzo se envió a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA una solicitud congresional con las siguientes preguntas:

* *¿Cuál ha sido el monto total invertido por CORPORINOQUIA en los municipios de Cundinamarca bajo su jurisdicción en los últimos 5 años? Favor discriminar las inversiones por año y por municipio.*
* *De los proyectos ejecutados en dichos municipios, ¿cuáles han sido los de mayor impacto ambiental positivo y en qué han consistido?*
* *En materia de educación y cultura ambiental, ¿qué programas se han implementado, en dónde se han realizado y a cuántas personas se ha beneficiado?*
* *En cuanto a la conservación de cuencas hidrográficas, ¿en cuáles municipios se han adelantado labores y qué resultados se han obtenido? (En los últimos 5 años).*
* *Sobre manejo integral de residuos sólidos, ¿qué municipios presentaban mayores deficiencias al inicio de su gestión y cómo ha evolucionado la situación? (En los últimos 5 años).*
* *En lo referente a control de la desertificación y recuperación de suelos degradados, ¿qué trabajos puntuales se han realizado y dónde? (En los últimos 5 años).*
* *¿Cuáles han sido los principales logros en materia de reforestación y establecimiento de corredores biológicos en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Qué avances existen en saneamiento básico, cobertura y calidad del agua para el consumo humano en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Qué medidas de manejo del recurso hídrico se han implementado y qué impactos positivos han generado en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Cuáles son los retos pendientes en términos de gestión ambiental para los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Cómo ha sido la coordinación interinstitucional para sacar adelante los diferentes proyectos de inversión en los municipios del departamento de Cundinamarca?*
* *¿Cuáles son los mecanismos de veeduría ciudadana implementados y qué resultados se han obtenido en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Cómo se garantiza la sostenibilidad de las inversiones realizadas una vez terminados los proyectos en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años).*
* *¿Qué porcentaje del total de los recursos invertidos provienen de regalías, del presupuesto propio o de cooperación internacional? (En los últimos 5 años).*
* *¿Qué recursos se han gestionado a través del cobro de tasas ambientales en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años)?*
* *¿Cuál es el impacto socioeconómico que han tenido tales inversiones en los municipios del departamento de Cundinamarca? (En los últimos 5 años)?*
* *¿Cómo se complementa el trabajo de CORPORINOQUIA con las administraciones municipales en los municipios del departamento de Cundinamarca?*

Adicionalmente, se enviaron oficios a la ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ASOCARS), la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, solicitando concepto sobre el proyecto de ley 262 de 2023 Cámara, “*Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”,* el cual fue radicado en la legislatura pasada.

**RESPUESTAS:**

Dentro de las principales respuestas evidenciamos lo siguiente:

**MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)**

* *Que proyectos y acciones específicas ha llevado a cabo la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia en beneficio del municipio.*

*Convenio SA-CDVCVI-092-2021 del 3 de septiembre de 2021 establecido con Gobernación de Cundinamarca para el desarrollo del proyecto medidas de reducción de la deforestación orientadas hacia ecosistemas de bosque andino y de paramos, que contempla el establecimiento de la estrategia de construcción de 200 estufas ecoeficientes en los 10 municipios de Cundinamarca, siendo favorecidos 20 beneficiarios del municipio de Une.*

*Mesas de trabajo con el propósito de fortalecer los conocimientos de cambio climático y orientar acciones a implementar para avanzar en el desarrollo bajo en carbono, resiliencia a la variabilidad y cambio climático, y favorecer la implementación de estrategias de adaptación y mitigación. (2022).*

*Promoción de la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.*

*Asistencia para la formulación y/o actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia de respuesta a emergencias realizada en los meses de abril y mayo de 2022 al municipio.*

*Participación de la corporación en las reuniones del Comité Interinstitucional de educación ambiental del municipio de UNE, durante las vigencias del cuatrienio.*

*Atención de solicitudes particulares mediante visitas de asistencia técnica para la evaluación de casos y el otorgamiento de permisos, principalmente, de aprovechamiento forestal en predios privados.*

*Participación y acompañamiento en procesos de reforestación en predios de interés hídrico en el municipio*

* *Cuáles son los beneficios que el municipio obtiene de su relación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia*

*Asistencia y asesoría técnica, trámites para la expedición de planes y permisos de diferente índole a nivel ambiental, visitas de control y seguimiento, apoyo a procesos de reforestación, fortalecimiento de educación ambiental.*

* *Cuáles son los principales logros de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en el municipio en los últimos 5 años*

*Establecimiento de la estrategia de construcción de estufas ecoeficientes con su respectivo huerto leñero, en convenio con la Secretaria del Ambiente de Cundinamarca.*

*Inversión para la creación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del sendero ecoturístico denominado represa del chocolate, con la siembra de especies nativas.*

* *Cuáles son las medidas que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha implementado para proteger los recursos hídricos del municipio.*

*Protección de fuentes hídricas a través del apoyo a procesos de reforestación en zonas de interés ecosistémico y recarga hídrica.*

* *Cuál es la relación entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y las autoridades municipales en la toma de decisiones ambientales.*

*Considerando la importancia ecosistémica e hídrica del municipio, mantener una relación coordinada entre el municipio y la autoridad ambiental competente, es fundamental para la toma de decisiones y la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la conservación de los recursos naturales. Es por ello, que se puede afirmar que, en el municipio, si bien, se han ejecutado algunas acciones de manera articulada con Corporinoquia, aun se hace necesaria una planificación y concertación integral que considere todas las particularidades del territorio y de la región, para que se puedan formular y ejecutar acciones que respondan a las necesidades ambientales y protejan los ecosistemas prioritarios, aunando esfuerzos técnicos, legales y económicos, puesto que, en la actualidad, se actúa como un canal netamente de traspaso de información y solicitudes de forma normativa.*

**MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)**

* *Que proyectos y acciones especificas ha llevado a cabo la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en beneficio del municipio?*

*Por parte de la Corporación no se ha realizado la ejecución de proyectos, actividades o acciones en el territorio del municipio de ubaque en los últimos años, sin embargo la administración municipal traslada la petición a la corporación autónoma regional de la Orinoquia, para que en el término establecido aporten y/o amplíen la información solicitada.*

* *Cuáles son los principales logros de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en el municipio en los últimos 5 años.*

*Si bien la Corporación es la autoridad ambiental, es indispensable que se realice una socialización de las funciones, planes, proyectos, actividades y logros que deben ejecutar en el municipio para así lograr articular la aplicabilidad. Sin embargo, no se tiene conocimiento de logros obtenidos en los últimos 5 años.*

* *Cuáles son las medidas que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha implementado para proteger los recursos hídricos del municipio*

*El municipio ha solicitado que la Corporación ejecute medidas para la protección, conservación, restauración y monitoreo de los recursos naturales, como por ejemplo:*

* *Laguna de ubaque*

*Se solicito apoyo para la formulación del plan de manejo ambiental*

*Delimitación de la hoya hidrográfica de la laguna de ubaque*

*Seguimiento, control y aplicación de la normatividad de la captación ilegal de captadores.*

*Apoyo para la limpieza y mantenimiento*

* *Laguna chiquita*

*Restaurar la laguna chiquita a su estado natural*

*Seguimiento y monitoreo de captación ilegal de agua.*

* *Cuál es la relación entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y las autoridades municipales en la toma de decisiones ambientales.*

*La Corporación hace parte de las entidades que participan en el comité municipal de gestión del riesgo de desastres, un representante de la corporación hace presencia virtual a las reuniones, sin embargo, cuando se trata de temas relacionados con temas ambientales, manifiestan que se debe solicitar de manera formal cualquier tipo de trámite*

*Por otra parte, las quejas que se reciben por parte de la comunidad son atendidas por medio de visitas técnicas, sin embargo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, tarda hasta 1 año en enviar los informes a la Administración y/o inspección de policía, lo que demora la respuesta y/o posible solución a la comunidad, además de las acciones a ejecutar por parte del Municipio.*

**MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)**

*¿1. Qué proyectos y acciones específicas ha llevado a cabo la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en beneficio del municipio?*

*Al respecto me permito manifestar que CORPORINOQUIA no ha adelantado directamente proyectos de inversión propios por el municipio de Paratebueno – Cundinamarca*

*“¿4. Cuáles son los principales logros de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en el municipio en los últimos 5 años?”*

*Se tiene que en el municipio de Paratebueno – Cundinamarca se ha logrado obtener, permisos ambientales, licencias de concesión de aguas para construcción de la PTAR, cercamiento de predios.*

*¿5. Cuáles son las medidas que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha implementado para proteger los recursos hídricos del municipio?”*

*Es menester señalar que CORPORINOQUIA frente a la protección de los recursos hídricos del municipio de Paratebueno – Cundinamarca, realiza control y vigilancia e impone sanciones en caso de verificar contaminación o captación del cauce sin autorización o por ser más del concedido por dicha Corporación.*

**MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)**

*Frente a la pregunta 2 los recursos económicos que el municipio aporta a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia se distribuyen en pago de tasa retributiva, pago de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental. Por otra parte, en los últimos 5 años la Corporación no ha realizado aportes económicos al municipio.*

*Frente a la pregunta 3 el municipio obtiene de la relación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia beneficios como la participación en Comités de Gestión del Riesgo y Desastres y/o puestos de mando unificado, y acompañamiento en el comité interinstitucional de educación ambiental. Sin embargo, se presenta falencias en el apoyo con insumos, herramientas o capacitaciones a organismos de socorro, como el cuerpo nacional de bomberos, quienes atienden incendios forestales, deslizamientos, avenidas torrenciales, entre otros eventos.*

*Frente a la pregunta 4. El convenio celebrado entre la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, en donde se entregaron 20 estufas ecoeficientes junto con especies forestales para conformar un huerto leñero, beneficiando a familias en las veredas El Espinal, El Laural, Las Mesas, Conucos, Monteredondo, Mesagrande, San Roque, La Meseta y los Gaquéz.*

*Una jornada de reforestación en un predio de propiedad privada de la vereda Conucos, llevada a cabo con el fin de contribuir a la estabilidad del terreno y la restauración ecológica, realizada el 10 de noviembre de 2021. Junto con la entrega de material forestal para ser usado en otras zonas. Suministrando aproximadamente 300 individuos.*

*Donación de 400 arboles de diferentes especies para ser entregados durante el desarrollo del domingo de ramos en la Semana Santa del año 2022, a fin de sustituir el uso de la palma de cera.*

*Frente a la pregunta 6. Para la toma de decisiones ambientales, la administración municipal actúa como notificadora de situaciones registradas en el territorio a través del Comité de Gestión del Riesgo y Desastres y/o puestos de mando unificado. Como también por medio de informes de visita de inspección ocular realizados por personal de la DDEAA, a fin de que sirva como insumo en la toma de decisiones por parte de la Corporación. Presentadose falencias en este proceso puesto que la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental no posee competencia o facultad alguna para la toma de decisiones en temas de aprovechamiento, manejo y uso de recursos naturales en el territorio. De manera pues que la Corporación nuevamente programa visita según disponibilidad de transporte y profesionales, para la resolución de la situación y toma ultima de decisión. Aspectos que han retrasado el proceso de peticiones o trámites que se inician tanto desde la comunidad como desde la alcaldía, puesto que la disponibilidad mencionada por parte de la autoridad ambiental es baja.*

**MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)**

* *1. En los últimos años, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha desarrollado varias convocatorias para proyectos, dentro de los cuales el municipio se ha visto beneficiado principalmente con material vegetal para ocasiones como semana santa, como iniciativa que buscaba prevenir que los feligreses católicos hicieran uso de material vegetal o de especies como la palma de cera, durante la celebración de domingo de ramos. Por otra parte, durante los últimos años la Corporación ha desarrollado campañas de concientización contra la cacería ilegal, la tala ilegal de árboles y otros delitos ambientales, ha apoyado directamente al Comité de Gestión de Riesgo Municipal con visitas, personal de apoyo y sus respectivos conceptos técnicos. Además ha realizado control ambiental sobre las extractora de material de rio y control a deforestación en rondas hídricas, con sus respectivas campañas de reforestación.*
* *3. La relación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia beneficia al municipio al tener la posibilidad de aplicar y hacer parte de sus planes, programas y proyectos; tener a disposición profesionales en el área ambiental para poder realizar visitas ya sea de control o seguimiento y generar conceptos técnicos frente a las mismas, beneficia al municipio al tener una autoridad ambiental directa para los casos que así lo requieran, para promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental.*
* *4. La corporación ha hecho presencia en casos donde se pretende realizar construcciones cerca de cuerpos de agua, donde conceptos y autorizando o no, la construcción de los mismos en procura de proteger las fuentes hídricas.*
* *5. La relación entre las entidades en cuanto a la toma de decisiones ambientales se basa en una relación de colaboración, en la cual la entidad municipal, realiza aportes a la Cooperación con el fin de recibir apoyo por parte de la Corporación para la ejecución de planes, programas y proyectos de índole ambiental; además de velar por el cumplimiento de la normativa en materia ambiental.*

**MUNICIPIO DE CHOACHÍ (CUNDINAMARCA)**

* *3. Respecto de la pregunta en mención el municipio no recibe recursos provenientes de CORPORINOQUIA por lo tanto no ha realizado inversiones, sin embargo, se recomienda remitirse a la corporación para ampliar la información.*
* *5. A pesar que la corporación realiza rendición de cuentas, esto lo hace de manera general para todo el territorio de su jurisdicción. No existe mecanismo de control y rendición de cuentas a CORPORINOQUIA por parte del municipio, ni tampoco la entidad informa o socializa al municipio la ejecución de los recursos provenientes de dicha tasa.*
* *6. Corporinoquia no ha ejecutado ningún tipo de proyecto de restauración y/o reforestación en el municipio en los últimos cinco años.*
* *7. CORPORINOQUIA no ha implementado ninguna acción concreta para promover practicas sostenibles en la agricultura, ganadería y minería en el municipio.*
* *8. CORPORINOQUIA no ha apoyado al municipio en la gestión integral de residuos sólidos y en el manejo adecuado de vertimientos, únicamente se limita a realizar visitas de control y seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental, esto posterior al pago obligatorio por parte del municipio de cada una de ellas.*
* *9. CORPORINOQUIA se limita a emitir circulares y conceptos técnicos dando recomendaciones respecto a cada caso, pero no han implementado estrategias o programas para la gestión del riesgo de desastres. La participación de ellos dentro del CMGRD generalmente es de forma virtual.*
* *10. CORPORINOQUIA no ha realizado inversiones o proyectos específicos en el municipio para la mitigación del riesgo.*
* *11. CORPORINOQUIA. A parte de la emisión de circulares, no ha llevado a cabo ninguna acción para fortalecer las capacidades del municipio en la identificación evaluación y mitigación de amenazas naturales y antrópicas en su territorio.*
* *12. De ninguna forma CORPORINOQUIA ha contribuido en la elaboración o actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres.*
* *13. CORPORINOQUIA elaboro el proyecto de fortalecimiento de la educación y participación ambiental en su jurisdicción, en la cual se plantearon estrategias y acciones, las cuales solo algunas de ellas se han podido ejecutar por parte de la administración municipal, pues además de ser alejadas de las problemáticas del municipio, la corporación se limita únicamente a solicitar información para diligenciamiento de matrices y demostrar cumplimiento de las actividades, cuando en solo dos ocasiones han prestado acompañamiento en actividades de educación ambiental, las cuales han venido de iniciativas del municipio. Se realizó la apertura del nodo de red de jóvenes de ambiente, pero posterior a ello no se ha realizado ninguna otra reunión o actividad. Su participación en los CIDEA programados por el ente territorial, en su mayoría es de manera virtual.*
* *14. No existe ningún mecanismo de coordinación y actualización entre CORPORINOQUIA y la administración municipal para la planificación y ejecución de acciones ambientales en el territorio. Solo se hace mediante acercamientos solicitados por parte de la administración municipal para casos específicos. Los cuales no se concretan en todas las ocasiones.*

**MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)**

*¿Cuál ha sido el aporte económico anual del municipio a CORPORINOQUIA en los últimos 5 años? ¿En qué proyectos o áreas se han invertido esos recursos?*

*El municipio de Quetame durante las vigencias 2019 a 2023 no ha recibido recursos provenientes de Corporinoquia, por ningún concepto.*

*¿Cómo se han distribuido los recursos provenientes de CORPORINOQUIA para el municipio en los últimos 5 años? ¿Cuáles han sido las principales inversiones?*

*Como se mencionó en el ítem anterior durante las vigencias 2019 a 2023 no ha recibido recursos provenientes de Corporinoquia, por ningún concepto.*

*¿Existen mecanismos de control y rendición de cuentas por parte de CORPORINOQUIA sobre el uso y destinación de los recursos provenientes de la tasa municipal? ¿Cómo se informa al municipio sobre la ejecución de estos recursos?*

*El municipio desconoce si existen mecanismos de control y rendición de cuentas realizados por parte de la corporación, sobre el uso y destinación de los recursos provenientes de la tasa municipal, se tiene conocimiento de que realizan actividades de rendición de cuentas de forma pública, pero no se informa a la comunidad o al municipio cual es la ejecución de dichos recursos.*

*¿Cuáles han sido los proyectos de reforestación, restauración de cuencas hídricas y conservación de áreas protegidas desarrollados por CORPORINOQUIA en el municipio durante los últimos 5 años?*

*Dentro del proceso de empalme y una vez revisada la información recibida en los informes de gestión que reposan en el acervo documental de la entidad, no se encuentra información sobre proyectos de reforestación, restauración de cuencas hídricas y conservación de áreas protegidas desarrollados por CORPORINOQUIA en el municipio durante los últimos 5 años.*

*¿Qué acciones concretas ha implementado CORPORINOQUIA para promover prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y minería dentro del municipio?*

*Dentro del proceso de empalme y una vez revisada la información recibida en los informes de gestión que reposan en el acervo documental de la entidad, no se encuentra información sobre acciones concretas ha implementado CORPORINOQUIA para promover prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y minería dentro del municipio, toda vez que la información encontrada solo se evidencia la presencia de la corporación en el municipio bajo procesos sancionatorios, de resolución de conflictos de uso y aprovechamiento de recursos o de control y/o seguimiento a tramites.*

*¿De qué manera CORPORINOQUIA ha apoyado al municipio en la gestión integral de residuos sólidos y el manejo adecuado de vertimientos?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la Corporación autónoma regional Corporinoquia haya apoyado al municipio en la gestión integral de residuos sólidos y el manejo adecuado de vertimientos, toda vez que solo se encuentran documentos con los cuales la corporación realiza visitas de seguimiento y control a los instrumentos PSMV y PGIRS, por las cuales cobra una tarifa aproximada de $3.717.944 M/CTE para PSMV y $1.692.476 M/CTE para PGIRS, dichas visitas son liquidadas mediante auto, por concepto de honorarios, viáticos y costos administrativos; como resultado de dicha visita se emite informe de los resultados y en dado caso se realiza auto de requerimientos para el cumplimiento de dichas actividades.*

*¿Cuáles son las estrategias y programas que ha implementado CORPORINOQUIA para apoyar al municipio en la gestión del riesgo de desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha implementado estrategias y programas para apoyar al municipio en la gestión del riesgo de desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales.*

*¿Qué inversiones o proyectos específicos ha realizado CORPORINOQUIA en el municipio para la mitigación de riesgos, como obras de control de inundaciones, estabilización de taludes o manejo de cuencas hidrográficas?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha realizado inversiones o proyectos específicos para la mitigación de riesgos, como obras de control de inundaciones, estabilización de taludes o manejo de cuencas hidrográficas*

*¿Qué acciones ha llevado a cabo CORPORINOQUIA para fortalecer las capacidades del municipio en la identificación, evaluación y mitigación de amenazas naturales y antrópicas en su territorio?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha llevado a cabo acciones para fortalecer las capacidades del municipio en la identificación, evaluación y mitigación de amenazas naturales y antrópicas en su territorio.*

*¿De qué forma ha contribuido CORPORINOQUIA en la elaboración o actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha contribuido en la elaboración o actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres.*

*¿Qué programas ha puesto en marcha CORPORINOQUIA para fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales en el municipio?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha puesto en marcha programas para fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales en el municipio.*

*¿Qué mecanismos de coordinación y articulación existen entre CORPORINOQUIA y la administración municipal para la planificación y ejecución de acciones ambientales en el territorio?*

*En informes de gestión entregados a la dependencia no se registra la forma en que la corporación autónoma regional Corporinoquia ha establecido mecanismos de coordinación y articulación con la administración municipal para la planificación y ejecución de acciones ambientales en el territorio, a pesar de ello si se evidencia la invitación a la mesa de participación para la construcción del plan de acción de la corporación 2024-2027, aunque cabe resaltar que se evidencia que dicha mesa no logra representar las necesidades particulares de cada municipio, toda vez que no se tocan temas de forma individual, ni se priorizan las actividades de carácter ambiental en jurisdicción.*

1. **UNIDAD GEOPOLITICA COMO UN FACTOR DETERMINANTE**

La gestión ambiental eficiente y sostenible depende en gran medida de la adecuada delimitación de las jurisdicciones de las entidades encargadas de su administración. En este contexto, el concepto de unidad geopolítica se convierte en un factor crucial. Según el Artículo 23 de la ley que regula la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, estas entidades se integran por las entidades territoriales que, debido a sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica. Este principio legal resalta la importancia de considerar las unidades geopolíticas al definir la jurisdicción de las corporaciones encargadas de la gestión ambiental.

La unidad geopolítica se refiere a un área geográfica que comparte características ambientales, socioeconómicas, culturales y políticas comunes. Estas unidades son fundamentales para una gestión coherente y coordinada del territorio, especialmente en lo que respecta a la protección y manejo de los recursos naturales. La delimitación de jurisdicciones basadas en unidades geopolíticas permite que las políticas y acciones de conservación y desarrollo sostenible sean más efectivas y adaptadas a las realidades locales.

Los ecosistemas no se ajustan a las fronteras políticas, y su gestión requiere un enfoque integral. Las cuencas hidrográficas, los bosques y los corredores de biodiversidad necesitan ser gestionados como unidades completas para garantizar su sostenibilidad. Al unificar la jurisdicción ambiental de municipios que comparten un mismo ecosistema bajo una sola entidad, se facilita la implementación de estrategias de conservación y restauración de manera coherente y eficiente. Esta unidad geopolítica asegura que las políticas ambientales sean aplicables y efectivas en toda la región, sin fragmentaciones que puedan debilitar los esfuerzos de conservación.

La gestión ambiental efectiva depende de la cooperación y coordinación entre las diferentes entidades territoriales. La unificación de municipios con características geográficas y ecosistémicas similares bajo una misma corporación autónoma, como lo estipula el Artículo 23, facilita esta colaboración. La unidad geopolítica permite el intercambio de recursos, conocimientos y estrategias, optimizando los esfuerzos y recursos disponibles para la gestión ambiental. Esto resulta en una respuesta más rápida y adecuada a los desafíos ambientales, fortaleciendo la capacidad institucional y comunitaria para la protección del medio ambiente.

Los ecosistemas frágiles y de alta biodiversidad requieren una atención especial y coordinada para su protección. La unidad geopolítica permite que estos ecosistemas sean gestionados de manera integral, implementando políticas de conservación que abarquen todas las áreas afectadas. Esto es esencial para la preservación de servicios ecosistémicos cruciales, como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Al considerar las unidades geopolíticas, se asegura una gestión ambiental que responde a las necesidades específicas de cada región, promoviendo su desarrollo sostenible.

La unidad geopolítica también es vital para la gestión de riesgos ambientales. Los desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos y sequías, requieren una planificación y respuesta coordinada que trascienda las fronteras políticas. La gestión integrada de las unidades geopolíticas permite desarrollar e implementar planes de gestión del riesgo más efectivos, adaptados a las características específicas de cada región. Esto mejora la resiliencia de las comunidades locales y asegura una respuesta adecuada ante emergencias ambientales.

La unidad geopolítica facilita la alineación de las políticas y normativas regionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Al unificar la jurisdicción bajo una entidad se asegura que las políticas ambientales sean coherentes y aplicables a toda la región. Esto evita conflictos normativos y facilita la implementación de estrategias y programas de protección ambiental. Además, asegura que las acciones de conservación y desarrollo sostenible estén alineadas con los objetivos de desarrollo regional y nacional.

La inclusión en una jurisdicción unificada permite a los municipios acceder a recursos y fondos regionales destinados a proyectos de conservación, restauración y desarrollo sostenible. Esto fortalece la capacidad local para abordar desafíos ambientales y facilita la financiación de iniciativas que beneficien a toda la región. La unidad geopolítica asegura que los recursos se distribuyan de manera equitativa y eficiente, promoviendo un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para los habitantes.

La unidad geopolítica es un factor determinante para el cambio de jurisdicción, especialmente en la gestión ambiental. Según el Artículo 23 de la ley, las Corporaciones Autónomas Regionales deben integrar entidades territoriales que conformen una unidad geopolítica o un mismo ecosistema. Este enfoque asegura una administración más eficiente y sostenible de los recursos naturales, promoviendo la cooperación y coordinación regional, protegiendo ecosistemas vulnerables, gestionando riesgos ambientales de manera efectiva, alineando políticas y normativas, y facilitando el acceso a recursos y fondos regionales. La propuesta de transferir la jurisdicción ambiental de ciertos municipios en Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) es un paso hacia una gestión ambiental más integral y coherente, que responde mejor a las realidades geográficas y socioeconómicas de la región, promoviendo un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

1. **PROBLEMATICAS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS**

* **Problematicas ambientales transfronterizas.**

Estos municipios en el Departamento de Cundinamarca albergan una serie de ecosistemas criticos y recursos naturales que no respetan los limites políticos de los municipios. Las problematicas ambientales, como la gestión de cuencas hidrograficas, la conservación de áreas protegidas, la gestión de residuos solidos, y la proteccion de la biodiversidad, a menudo requieren una perspectica regional y coordinación entre los municipios involucrados. La falta de una entidad regional de gestión ambiental puede resultar en enfoques fragmentados y falta de coordinación en la resolución de problemas ambientales.

* **Necesidad de coordinación y cooperación regional.**

La gestión ambiental efectiva requiere una cooperación estrecha y una coordinación eficiente entre los municipios de la región. La inclusion de estos municipios en la jurisdicción de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) permitirá una mayor colaboración en temas de interes ambiental, como la gestión de recursos hidricos, la planificación territorial, la protección de areas de importancia ecologica y la promoción de practicas sostenibles.

* **Protección de ecosistemas vulnerables.**

Los municipios en mención albergan una rica biodiversidad y ecosistemas fragiles que requieren una atención especial en terminos de conservacion y restauración. La inclusión de estos municipios en la jurisdicción de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) brindaria una mayor capacidad para la protección de areas de importancia ecológica, la regulación del uso del suelo y la implementación de medidas de conservación.

* **Gestión de riesgos ambientales.**

Los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza. Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, albergan una rica biodiversidad y ecosistemas frágiles que requieren una atencion especial en terminos de conservacion y restauración. La inclusion de estos municipios en la jurisdicción de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) brindaria una mayor capacidad para la protección de areas de importancia ecologica, la regulación del uso del suelo y la implementacion de medidas de conservación.

* **Alienación con politicas y normativas regionales.**

La inclusion de estos municipios en la jurisdiccion de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca permitiria una mayor alineación con políticas y normativas regionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostneible. Esto facilitaria la implementación de estrategias y programas que promuevan la proteccion ambiental y la calidad de vida de los habitantes.

* **Acceso a recursos y fondos regionales.**

La inclusión en la jurisdicción de la CAR podría proporcionar acceso a recursos y fondos regionales destinados a proyectos y programas de conservación, restauracion y desarrollo sostenible. Esto podría contribuir a la financiación de iniciativas ambientales y al fortalecimiento de la capacidad local para abordar desafios ambientales.

De esta manera, tenemos que, el Proyecto de Ley busca abordar una serie de problematicas y necesidades identificadas en la gestión ambiental de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí, y Ubaque en el departamento de Cundinamarca. La inclusión en la jurisdicción de la CAR Cundinamarca se presenta como una solución para promover una gestión ambiental más efectiva, una mayor cooperación regional y la protección de los valiosos recursos naturales y ecosistemas de la región.

1. **OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY**

El Proyecto de Ley busca alcanzar una seria de objetivos estrategicos para mejorar la gestión ambiental, al conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del departamento de Cundinamarca. A continuación, se detallan estos objetivos:

* **Fortalecer la gestión ambiental local y regional:** Uno de los principales objetivos del proyecto es fortalecer la gestión ambiental de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí, y Ubaque. Esto implica brindarles la capacidad y las herramientas necesarias para abordar los desafíos ambientales locales y regionales de manera más efectiva.
* **Promover la conservación de la biodiversidad:** La inclusión de estos municipios en la jurisdicción de la CAR Cundinamarca tiene como objetivo promover la conservación de la biodiversidad en el departamento. Esto implica la protección de ecosistemas críticos, la regulación del uso de suelo y la implementación de estrategias de conservación.
* **Coordinar la gestión de recursos hidricos:** La gestión de recursos hídricos es esencial para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades. Con el proyecto se logrará coordinar la gestión de cuencas hidrográficas, asegurando un uso responsable y sostenible del agua.
* **Fortalecer la gestión de recursos solidos:** La gestión adecuada de residuos sólidos es un componente clave de la gestión ambiental. El proyecto mejorará las prácticas de manejo de residuos en la región, reduciendo así el impacto negativo en el entorno.
* **Proteger Areas de Importancia Ecológica:** Se busca la protección y preservación de áreas de importancia ecológica en el departamento. Esto incluye la regulación del acceso y las actividades en áreas protegidas para garantizar su integridad ambiental.
* **Alinear con políticas y normativas regionales:** la inclusión en la jurisdiccion de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) permitirá una mayor alienación con políticas y normaticas regionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Esto facilitará la implementación de estrategias y programas que promuevan la protección ambiental.
* **Contribuir al cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible:** Los objetivos del proyecto están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, específicamente con aquellos relacionados con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Contribuye al cumplimiento de metas globales que buscan un mundo más sostenible y equitativo.

1. **BENEFICIOS ESPERADOS DE LA TRANSFERENCIA.**

La transferencia de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque a la jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR ) es una medida que conlleva una amplia gama de beneficios esperados para el Departamento de Cundinamarca. Estos beneficios no solo tienen un impacto ambiental positivo, sino que también repercuten en la calidad de vida de los habitantes y en el desarrollo sostenible de la región. A continuación, se detallan estos beneficios de manera extensa y continua:

* Se fortalecerá la capacidad de los municipios para abordar problemas ambientales locales y regionales de manera mas efectiva. Se espera que esta colaboración permita el desarrollo de estrategias mas solidas y la implementación de proyectos de conservación ambiental.
* Se fomentará la coordinación y cooperación entre los municipios del departamento. Los desafíos ambientales, como la gestión de recursos hídricos y la conservación de la biodiversidad trascenderán fronteras. La CAR facilitará la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los municipios.
* Se espera que la inclusión de los municipios en mención en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca conduzca a una mejor preservación de áreas de importancia ecológica, como bosques, humedales y ríos.
* Con la inclusión de la jurisdicción la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca podrá coordinar y promover una gestión integral de las cuencas, lo que beneficiaria a las comunidades locales que dependen de estos recursos.
* La transferencia ayudará a reducir los riesgos ambientales, como inundaciones, deslizamientos de tierras y sequias, mediante la implementación de medidas de mitigación y la planificación adecuada de la infraestructura.
* Los municipios incluidos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca tendrán acceso a recursos y fondos regionales destinados a proyectos y programas de conservación, desarrollo sostenible y mitigación de riesgos, lo cual facilitará la implementación de iniciativas locales.
* Colombia tiene compromisos internacionales relacionadas con la conservación del medio ambiente. La transferencia ayudará al cumplimiento de estos compromisos, lo que es esencial para la reputación y la responsabilidad global del país.

1. **COTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1:** Establece el objeto de la ley, que es transferir la jurisdicción ambiental de 10 municipios de Cundinamarca, desde Corporinoquia a la CAR.

**Artículo 2:** Dispone que los municipios pasen a jurisdicción de la CAR a partir de la vigencia de la ley. La CAR asumirá las competencias ambientales en estos territorios.

**Artículo 3:** Plantea un periodo de transición de 6 meses en los que Corporinoquia y la CAR colaborarán para una adecuada transferencia de recursos, personal y conocimientos.

**Artículo 4:** La CAR garantizará los recursos financieros necesarios para ejercer sus nuevas responsabilidades ambientales en los municipios.

**Artículo 5:** El Gobierno Nacional reglamentará la ley en máximo 1 año después de su promulgación, en consulta con las CAR.

**Artículo 6:** Vigencia.La ley rige a partir de su promulgación y deroga disposiciones contrarias.

1. **CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE LEY**

* La unificacion de la jurisdiccion ambiental de estos municipios bajo la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) fortalecera la gobernanza y la capacidad de gestión ambiental en la región.
* Se obtendra una mejor coordinación interinstitucional y mayor cooperacion entre municipios para abordar problematicas ambientales compartidas.
* La integración facilitará la protección efectiva de ecosistema estrategicos como el complejo de páramos Cruz-Verde en el Sumapaz.
* La Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) podra implementar una gestión integral de las cuencas hidrograficas en beneficio de las comunidades.
* Se optimizará la planificación territorial y el ordenamiento sostenible del uso del suelo.
* Se reducirán los riesgos asociados a amenazas ambientales gracias a la coordinación regional.
* La Ley se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente en sostenibilidad ambiental.

Cordialmente,

**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**AutorRepresentante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

**TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_\_\_DE 2024**

*“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”.*

El Congreso de Colombia

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto transferir la jurisdicción ambiental de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, ubicados en la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca, desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Así mismo, transferir la jurisdicción ambiental del municipio de Paratebueno, ubicado en la Provincia de Medina del Departamento de Cundinamarca, desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

**ARTÍCULO 2. TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN.** Los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, ubicados en la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca quedarán bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) un (1) año despues de la entrada en vigencia de esta ley.

Adicionalmente, el municipio de Paratebueno, ubicado en la Provincia de Medina del Departamento de Cundinamarca quedará bajo la jurisdicción de la la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

**PARAGRAFO 1º.** Las Corporaciones Autónomas en mención asumirán todas las competencias y responsabilidades relacionadas con la gestión ambiental, la preservación de los recursos naturales y la regulación de actividades que afecten el medio ambiente en estos municipios.

**ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN Y TRANSICIÓN.** Para garantizar una transición efectiva y sin interrupciones en la jurisdicción ambiental de los municipios involucrados, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA), colaborarán durante un período de transición de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Durante este período, las entidades trabajarán respectivamente para garantizar una transferencia ordenada de recursos, personal y conocimiento técnico.

**ARTÍCULO 4. RECURSOS FINANCIEROS.** La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) garantizarán los recursos financieros necesarios para el ejercicio efectivo de sus nuevas responsabilidades en los municipios mencionados en esta ley. Estos recursos serán asignados de acuerdo con las necesidades y prioridades ambientales de cada municipio y se incluirán en los correspondientes presupuestos anuales.

**ARTÍCULO 5: REGLAMENTACIÓN.** El Gobierno Nacional, en consulta con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA), reglamentarán esta ley en un plazo máximo de un (1) año a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**AutorRepresentante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca